



Anexo B

Pliego de condiciones

Fecha: 03 de marzo de 2023

Procedimiento n.º: **EEA-2023-001**

Asunto: **Adquisición e instalación velas triangulares para sombraje de patio**

Procedimiento de adjudicación: **Procedimiento negociado de escasa cuantía**

Modo de adjudicación: **Oferta que presente el coste más bajo**

Tipo de contrato: **Contrato marco**

Poder adjudicador: **Escuela Europea de Alicante**

ÍNDICE

1.	ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO PÚBLICO.....	3
1.1.	Objeto:.....	3
1.2.	Lotes:	3
1.3.	Descripción:.....	3
1.4.	Lugar de ejecución:	3
1.5.	Naturaleza del contrato:.....	4
1.6.	Volumen y cuantía del contrato:.....	4
1.7.	Duración del contrato:	4
2.	INFORMACIÓN GENERAL RELATIVA AL PROCEDIMIENTO	5
2.1.	Fundamentos jurídicos:.....	5
2.2.	Reglas de acceso a la contratación pública:	5
3.	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	6
3.1.	Criterios de exclusión	6
3.2.	Criterios de selección.....	6
3.3.	Respeto de los requisitos mínimos del Pliego de condiciones	7
3.4.	Criterios de adjudicación	8
3.5.	Adjudicación del contrato (clasificación de las ofertas)	8
4.	FORMA Y CONTENIDO DE LA OFERTA	9
4.1.	Forma de la oferta:.....	9
4.2.	Contenido de la oferta:.....	9
5.	TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	11
	LISTA DE ANEXOS:	11

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO PÚBLICO

1.1. Objeto:

La Escuela Europea de Alicante desea formalizar un contrato marco para la **Adquisición e instalación velas triangulares para sombraje de patio de primaria de la Escuela Europea de Alicante, approx 15 x 50 m.**

1.2. Lotes:

La presente licitación no está dividida en lotes.

1.3. Descripción:

Los especificaciones técnicas de las velas y su instalación objeto de la presente licitación, incluidos los eventuales requisitos mínimos, se describen detalladamente en el documento de especificaciones técnicas en el **Anexo 5** Especificaciones técnicas.

Las variantes (alternativas a la solución modelo descrita en el Pliego de condiciones) no están autorizadas. El *poder adjudicador* no tendrá en cuenta las variantes descritas en una oferta.

1.3.1. Contexto y objetivos

No aplica.

1.3.2. Características detalladas de la compra

La Escuela desea comprar y encargar la instalación de las velas de sombraje a la empresa adjudicataria del concurso.

Los requisitos mínimos se encuentran recogidos en el **anexo 5**.

1.3.3. Entregables

Después de la adjudicación se firmará un contrato marco (ver artículo 1.7). Con arreglo a este contrato se formalizará pedido específico. Los precios serán los ofertados por el proveedor y aceptados por la Escuela Europea de Alicante.

Todas las facturas deberán mencionar la referencia del contrato marco y el número de pedido oficial o contrato específico correspondientes al material facturado.

1.4. Lugar de ejecución:

Los velas triangulares se entregarán e instalarán en las instalaciones de la Escuela:

Escuela Europea de Alicante
Avda. Locutor Vicente Hipólito, s/n
E-03540 Alicante

1.5. Naturaleza del contrato:

El procedimiento debe resultar en la formalización de un contrato marco y de pedidos específicos de compra, según se indica en el punto 1.3.3.

Con los pedidos de compra, todas las condiciones que rigen la **entrega e instalación del suministro** se encuentran definidas desde el principio por las condiciones generales de las Escuelas Europeas adjuntas (Anexo 2) y por el procedimiento de licitación. Una vez firmados, dichos pedidos de compra se pueden ejecutar directamente, sin ningún otro procedimiento contractual.

1.6. Volumen y cuantía del contrato:

El *techo del contrato*, o sea, el importe máximo que podrá gastarse es de **60.000€ durante 15 meses a contar desde 1 de abril de 2023 hasta el 30 de junio de 2024**. Los importes efectivos dependerán de las cantidades que el *poder adjudicador* pida en virtud de los pedidos de compra. En cualquier caso, no se podrá sobrepasar el *techo del contrato*.

El volumen estimado de compra durante 4 años se establece en **60.000€**. Este volumen es una mera aproximación, las cantidades exactas adquiridas las determinarán las necesidades establecidas en los pedidos específicos. No implica por tanto compromiso de compra alguno.

1.7. Duración del contrato:

El contrato resultante de la adjudicación de la presente licitación se celebrará con una duración de 12 meses. El contrato entrará en vigor el **1 de abril de 2023** y podrá finalizar como máximo el **30 de junio de 2024** o si se alcanzara el techo del contrato indicado en el punto 1.6.

2. INFORMACIÓN GENERAL RELATIVA AL PROCEDIMIENTO

2.1. Fundamentos jurídicos:

El presente procedimiento está regulado por las disposiciones:

- del [Reglamento financiero de las Escuelas Europeas](#); y
- del [Reglamento \(UE, Euratom\) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión \(el Reglamento financiero\)¹](#); y
- con carácter subsidiario, por el Derecho de la Unión Europea,
- y, con carácter subsidiario de segundo grado, por el Derecho del Estado miembro en el que se encuentra establecido el poder adjudicador.

2.2. Reglas de acceso a la contratación pública:

La participación en la presente licitación está abierta, en igualdad de condiciones, a todas las personas físicas y jurídicas establecidas en la Unión Europea.

Para permitir al *poder adjudicador* verificar el acceso, el licitador deberá cumplimentar el formulario Entidad legal del **Anexo 3**.

⚠ *Para los licitadores establecidos en el Reino Unido:*

Tenga en cuenta que, tras la retirada del Reino Unido de la UE, a los licitadores de este país se les aplicarán las reglas de la UE relativas al acceso a los procedimientos de adjudicación de contratos públicos de los operadores económicos establecidos en países terceros, según los procedimientos previstos en el eventual acuerdo de retirada. En el supuesto de que su acceso no esté contemplado en las disposiciones legales en vigor, los licitadores del Reino Unido podrían verse excluidos del procedimiento de adjudicación del contrato.

¹ Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014, (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE, y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.07.2018, p. 1).

3. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La evaluación de las ofertas conformes a las condiciones de presentación consistirá en:

- verificar si el licitador tiene acceso al mercado;
- asegurarse de la no exclusión de los licitadores, con arreglo a los criterios de exclusión;
- seleccionar a los licitadores con arreglo a los criterios de selección;
- asegurarse del respeto de los requisitos mínimos definidos en el Pliego de condiciones;
- evaluar las ofertas con arreglo a los criterios de adjudicación del contrato.

El *poder adjudicador* evaluará los elementos susodichos en el orden que le parezca más apropiado. Si de la evaluación de uno o varios elementos se desprende que existen motivos de rechazo, la oferta se rechazará y no se someterá a una nueva evaluación completa. Se informará a los licitadores descartados del motivo del rechazo de su oferta, pero no se realizará comentario alguno en cuanto al contenido no evaluado de la misma. Solo podrán resultar adjudicatarios del contrato los licitadores cuyos elementos no hayan suscitado motivo alguno de rechazo.

La evaluación se basa en la información y las pruebas contenidas en la oferta y, llegado el caso, en la información y las pruebas complementarias proporcionadas a solicitud del *poder adjudicador* en el transcurso del procedimiento.

A efectos de la evaluación relativa según los criterios de exclusión y de selección, *el poder adjudicador* podrá también tener en cuenta información accesible para el público en general, en especial los datos contrastados dimanantes de una base de datos nacional a los que pueda acceder gratuitamente.

3.1. Criterios de exclusión

El objetivo de los criterios de exclusión es determinar si el licitador se encuentra en una de las situaciones de exclusión enumeradas en el artículo 136, apartado 1, del Reglamento financiero.

Como prueba de no exclusión, el licitador deberá adjuntar a su oferta una **Declaración jurada** redactada según el modelo adjunto al **Anexo 1**. Dicha declaración deberá ir firmada por un mandatario de la entidad que la proporcione.

La verificación inicial de la no exclusión de los licitadores se practicará con arreglo a las declaraciones aportadas. Los documentos mencionados como justificantes en la Declaración jurada deberán presentarse si así se solicita y cuando sea necesario para garantizar el buen desarrollo del procedimiento, en el plazo que el poder adjudicador determine.

Tenga en cuenta que una solicitud de justificantes no implicará en ningún caso que se haya seleccionado al licitador.

3.2. Criterios de selección

El objetivo de los criterios de selección es evaluar si el licitador cuenta con la **capacidad jurídica, reglamentaria, económica, financiera, técnica y profesional para ejecutar el contrato**.

Los criterios de selección de la presente licitación, incluidos los niveles de capacidad mínimos, la base de la evaluación y los justificantes solicitados, se detallan en las subsecciones siguientes.

Se rechazarán las ofertas presentadas por licitadores que no alcancen los niveles de capacidad mínimos.

La evaluación inicial del cumplimiento de los criterios de selección por los licitadores se realizará con arreglo a las declaraciones aportadas.

En las subsecciones siguientes se detalla qué pruebas relativas a los criterios de selección deben acompañar a la oferta o pueden solicitarse posteriormente, en cualquier momento a lo largo del procedimiento de adjudicación pública del contrato².

Tenga en cuenta que una solicitud de justificantes no implicará en ningún caso que se haya seleccionado al licitador.

3.2.1. Capacidad jurídica y reglamentaria

Los licitadores deben demostrar que les asiste la capacidad jurídica para ejecutar el contrato y la capacidad reglamentaria para ejercer la actividad profesional necesaria para la ejecución de las obras que constituyen el objeto de la presente licitación.

La capacidad jurídica y reglamentaria debe demostrarse como sigue:

- Prueba de la **inscripción en un registro mercantil** o un registro profesional pertinentes
- Prueba de la autorización de que el licitador está autorizado a ejecutar el contrato en su país de establecimiento. En el caso de España prueba de estar dados de **alta en el registro de Actividades Económicas** bajo alguno de los epígrafes que permita la actividad empresarial relacionado con el objeto del contrato.

3.2.2. Capacidad económica y financiera

No debe adjuntarse a la oferta ninguna prueba de la capacidad económica y financiera, pero el poder adjudicador puede solicitarla en cualquier momento del procedimiento. Tenga en cuenta que una solicitud de prueba no implicará en ningún caso que se haya seleccionado al licitador.

3.2.3. Capacidad técnica y profesional

No debe adjuntarse a la oferta ninguna prueba de la capacidad técnica y profesional, pero el poder adjudicador puede solicitarla en cualquier momento del procedimiento. Tenga en cuenta que una solicitud de prueba no implicará en ningún caso que se haya seleccionado al licitador.

3.3. Respeto de los requisitos mínimos del Pliego de condiciones

Al presentar una oferta, el licitador se compromete a ejecutar el contrato respetando todas las condiciones estipuladas en el pliego de contratación de la presente licitación. Se llama la atención de los licitadores especialmente sobre los requisitos mínimos detallados en el presente Pliego de condiciones y sobre el hecho de que las ofertas deberán respetar las obligaciones aplicables en

² La obligación de aportar los justificantes quedará anulada cuando el *poder adjudicador* pueda consultar los datos contrastados gratuitamente en una base de datos nacional, en cuyo caso el operador económico facilitará al *poder adjudicador* la dirección de internet de la base de datos y, de ser necesarios, los datos de identificación necesarios para descargar el documento.

materia de protección de datos, medioambiente, Derecho social y Derecho laboral impuestas por el Derecho de la Unión, la legislación nacional, los convenios colectivos y las convenciones internacionales medioambientales, sociales y laborales enumeradas en el Anexo X de la Directiva 2014/24/UE.

Los requisitos mínimos deberán respetarse a lo largo de toda la duración del contrato. Respetarlos será obligatorio y no podrá someterse a hipótesis, limitaciones, condiciones o reservas por parte del licitador.

☞ **Las ofertas no conformes a los requisitos mínimos aplicables serán rechazadas.**

3.4. Criterios de adjudicación

El objetivo de los criterios de adjudicación es evaluar las ofertas con vistas a elegir la más ventajosa desde el punto de vista económico. El concurso se adjudicará a la oferta que tenga el coste más bajo.

Un modelo de presentación de la oferta financiera se encuentra a disposición de los candidatos en el **Anexo 6**.

El precio considerado para la evaluación será el precio total de la oferta, que responderá al conjunto de requisitos establecidos en el Pliego de condiciones.

3.5. Adjudicación del contrato (clasificación de las ofertas)

Las ofertas se clasificarán por orden creciente del precio total considerado para la evaluación (descrito en el apartado 3.4), y se situará en primera posición la oferta que proponga el precio total más bajo. La licitación se adjudicará a la empresa que se encuentre en el primer lugar y que presenta el precio total más bajo.

☞ El contrato se adjudicará a la oferta que encabece la clasificación, conforme al Pliego de condiciones y presentada por un licitador con acceso al mercado, que no se encuentre en una situación de exclusión y que cumpla los criterios de selección.

4. FORMA Y CONTENIDO DE LA OFERTA

4.1. Forma de la oferta:

Las ofertas deberán presentarse de conformidad con las instrucciones impartidas en la carta de invitación a participar.

🕒 Le rogamos que prepare y presente su oferta con la antelación suficiente para que la recibamos a más tardar en la fecha límite indicada para presentar una oferta en la invitación. Las ofertas recibidas después de dicha fecha se rechazarán.

4.2. Contenido de la oferta:

🕒 Los documentos que hay que adjuntar a la oferta son:

- El formulario de **identificación del candidato**, incluido en el **Anexo A**, debidamente cumplimentado y firmado por una persona competente
- La **declaración jurada** relativa a los criterios de exclusión y de selección debidamente cumplimentada y firmada por una persona competente, recogida en el **Anexo 1**
- El **formulario de entidad legal**, incluido en el **Anexo 3**, debidamente cumplimentado y firmado por una persona competente
- El formulario de **identificación financiera**, incluido en el **Anexo 4**, debidamente cumplimentado y firmado por una persona competente
- Inscripción en un **registro mercantil** (ver apartado 3.2.1.)
- Certificado del registro de **actividades económicas** (ver apartado 3.2.1.)
- Su **oferta financiera** debidamente cumplimentada y firmada por una persona competente (ver propuesta en **Anexo 6**)
- Sus catálogos y sus proyectos

Todos los documentos deberán ir firmados por un representante del candidato debidamente autorizado.

La oferta financiera deberá:

- expresarse en euros. Los licitadores de los países situados fuera de la zona del euro deberán indicar sus precios en euros. El precio indicado no podrá actualizarse en función de la evolución de los tipos de cambio. Competerá al licitador asumir los riesgos derivados de cualquier variación de los tipos de cambio y, si procede, será también él quien se beneficiará de tales fluctuaciones.
- formularse exenta de cualesquiera derechos, impuestos y otros cargos, o sea, igualmente exenta de IVA. El licitador podrá indicar la cuota del IVA, pero esta deberá figurar aparte.

A fin de facilitar la presentación de la oferta financiera, en el Anexo 6 les proponemos un modelo.

☞ Las Escuelas Europeas están exentas de estas tasas. La exención es otorgada a las Escuelas Europeas por los gobiernos de los estados miembros. La Escuela Europea de Alicante está exenta de IVA en aplicación del artículo 4.1 del Acuerdo de Sede firmado entre el Reino de España y el Consejo Superior de las Escuelas Europeas, la facturación se realizará sin IVA a partir de 300,51€, de conformidad con la exención de este impuesto indirecto que se habrá de practicar en los bienes y servicios destinados al uso oficial de la Escuela Europea, quedando la Escuela obligada a certificar este último extremo.

5. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Todos los datos personales incluidos en la OFERTA, incluida su ejecución, o relacionados con esta, se tratarán de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. El responsable del tratamiento solo tratará estos datos a efectos del seguimiento de la oferta.

Los licitadores y cualquier otra persona cuyos datos trate el responsable del tratamiento en el ámbito de la presente licitación tienen derechos particulares en su condición de interesados en virtud del Reglamento (UE) 2016/679, en especial los derechos de acceso, de rectificación y de supresión de sus datos personales y el derecho de limitar el tratamiento o, en su caso, el derecho de oponerse al tratamiento o el derecho a la portabilidad de los datos.

Si los licitadores u otra persona cuyos datos trate el responsable del tratamiento en el ámbito de la presente licitación tienen dudas acerca del tratamiento de sus datos personales, deberán dirigirse al controlador el Director de la Escuela Europea de Alicante, Sr. Giancarlo Marcheggiano.

Podrán también dirigirse al delegado de protección de datos del responsable del tratamiento. Tendrán derecho a interponer en cualquier momento un recurso ante el Supervisor Europeo de Protección de Datos.

Los detalles sobre el procesamiento de datos personales se pueden solicitar al delegado de protección de datos: ALI-DPO-CORRESPONDENT@eursc.eu

LISTA DE ANEXOS:

- Anexo 1: Declaración jurada relativa a los criterios de exclusión y de selección
- Anexo 2: Condiciones generales
- Anexo 3: Formulario de entidad legal
- Anexo 4: Formulario cuenta bancaria
- Anexo C : Modelo de contrato
- Anexo 5: Especificaciones Técnicas
- Anexo 6: Modelo de oferta económica.